



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-512-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de República. Managua, veintidós de abril del año dos mil dieciséis. Las diez y ocho minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, con referencia **IN-005-014-2015**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero en la Delegación Departamental “Gilma Molina Salazar” del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) Juigalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizara por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes:

- a)** Evaluar el Funcionamiento Administrativo - Financiero de la Delegación Departamental “Gilma Molina Salazar” (INSS) – Juigalpa, conforme a las normativas institucionales y políticas establecidas;
- b)** Evaluar la estructura del sistema de control interno, de la Delegación “Gilma Molina Salazar” INSS – Juigalpa;
- c)** Determinar el cumplimiento de las Leyes, Normas y Regulaciones aplicables al funcionamiento operativo de la Delegación Auditada; y,
- d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere.

Refiere el Informe de autos que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados revelan: **1)** Las operaciones realizadas por la entidad auditada en lo relativo al funcionamiento administrativo financiero que están relacionadas con la ejecución presupuestaria, inventario de activo fijo, seguro facultativo, inventario de leche maternizada especial, rendiciones de cuenta por gastos operativos, pagos de subsidio de funeral, determinación de saldo del efectivo en el centro de pago y pensiones en efectivo, fueron efectuadas adecuadamente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-512-16

conforme a las normativas institucionales y políticas; y, **2)** Se determinó un hallazgo de control que consiste en: Falta de registro y control de las vacaciones del personal de entidad auditada. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL (INSS)**, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince, con referencia **IN-005-014-2015**, derivado de la revisión al Funcionamiento Administrativo Financiero en la Delegación Departamental “Gilma Molina Salazar” del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) Juigalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecida en la recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Setenta y Siete (977) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de abril del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García

Presidenta en Funciones del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-512-16